

PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL						
FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código	
					FGN-MP03-F-22	
Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 1 de 5	

**FISCALIA GENERAL DE LA NACION
DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS ESPECIALIZADAS DE JUSTICIA
TRANSICIONAL – D-23 GRUPO INTERNO DE PERSECUCIÓN DE BIENES**

TRAMITE No.	104816
MATRÍCULA INMOBILIARIA:	50N- 20041047
ESCRITURA PÚBLICA	ESCRITURA No. 1841 de 24 de junio de 2005. Notaría 63 del círculo de Bogotá
FICHA PREDIAL	110010191110200130002902010002
DIRECCIÓN:	CALLE 165 NO. 52-35 INT. 17(Nomenclatura Anterior) Calle 165 No.54C 35 (Nueva Nomenclatura) CONJUNTO RESIDENCIAL LOS ELISEOS
PROPIETARIO	RUBIANA LLANO OCAMPO
POSTULADOS:	CESAR DIAZ, ALIAS "OSCAR", "COCHE BOMBA"
BLOQUE:	ORIENTAL DE LAS FARC.

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

En Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022), la suscrita Fiscal 109 Especializada de apoyo de la Fiscalía 23 adscrita a la Dirección Nacional de Fiscalías de Justicia Transicional – Grupo interno de bienes **MARTHA RUTH CAMBEROS DIAZ**, subcomisionada por la titular del Despacho 23 (e) **Dra. LILIA YANET HERNANDEZ RAMIREZ** y con el apoyo operativo de los Funcionarios **YENNIFER MOLANO MORA**, en calidad de Topógrafo adscrita al Cuerpo Técnico de Investigación y los patrulleros **JAVIER DAVID MORENO MARÍN** Y **ÉDISON RAMÍREZ MENDOZA**, como apoyo operativo, funcionarios adscritos a la DIJIN, los funcionarios del Fondo para la Reparación de las Víctimas **DAVID ALEXANDER RODRIGUEZ COSME** y **ANGIE RINCÓN RAAD** y **DIEGO ARMANDO CASTILLO TORRES**, representante de la SAE, nos hicimos presentes en el inmueble ubicado en la CALLE 165 NO. 54C -35 INT. 17 CONJUNTO RESIDENCIAL LOS ELISEOS, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz de la ciudad de Bogotá, en audiencia celebrada los días 9 y 10 de octubre de 2019, decisión comunicada mediante oficio No 17080 de fecha 11 de octubre de 2019 por parte de la Secretaría de dicha sala proferido dentro de los trámites de la referencia, en el sentido de realizar **DILIGENCIA DE SECUESTRO** sobre el bien antes mencionado, conforme a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005, modificada por la Ley 1592 de 2012 y Decreto 1069 de 2015 en lo que atañe a la sección de Bienes y demás normas concordantes. Al llegar al inmueble fuimos atendidos por **LINA TATIANA CIFUENTES SILVA**, identificado con la C.C. 1.022.384.687 a quien se le informa el motivo de la presente diligencia y se le pone de presente el folio de matrícula número **50N- 20041047**, en el cual se encuentra inscrita la medida cautelar impuesta por el Tribunal Superior de Justicia y Paz, y se le da a conocer que dicha medida opera conforme los presupuestos legales a favor del Fondo para la Reparación de las Víctimas (FRV). Seguidamente se procede a la **IDENTIFICACION DEL INMUEBLE**, para lo cual se tuvo en cuenta entre otros documentos, el **FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 280-163106**, **ESCRITURA PÚBLICA No. 51 del 13 de enero de 2014**, **Notaría 1 de Armenia del círculo de Armenia**, **FICHA PREDIAL: 63001010602270055801**, documentos que obran en la carpeta respectiva del bien inmueble, predio que fue verificado en cuanto a sus linderos en la diligencia previa de alistamiento que se llevó a cabo el 3 de octubre de 2019 Así:

PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL						Código
FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE						FGN-MP03-F-22
Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 2 de 5	

Cabida y linderos del predio:

Área 130.49 metros cuadrados distribuidos así: 83.10 metros cuadrados de área construida y 47.39 metros cuadrados de área libre.

LINDEROS:

Forma del predio:

Por tratarse de un predio sometido a reglamento de Propiedad Horizontal los linderos se encuentran contenidos en la escritura de protocolización del correspondiente reglamento de propiedad horizontal que para el caso que nos ocupa corresponde a la escritura 493 del 21 de febrero de 1990, Notaría 37 del círculo notarial de Bogotá.

Características generales del predio.

ESPECIFICACIONES CONSTRUCTIVAS:

TIPO DE INMUEBLE		ÁREA CONSTRUIDA
Vivienda de 3 pisos		83.10m2
ÍTEM	CARACTERÍSTICAS GENERALES	
Estructura	En concreto	
Piso	Cerámica y madera laminada	
Mampostería	Ladrillo, bloque con pañete y pintura	
Cubierta	Teja de asbesto cemento	
Carpintería	Metálica y madera	
Baños	Enchape y pisos en cerámica mobiliario en porcelana	
Cocina	Enchape y piso en cerámica mobiliario superior e inferior metálico	
Placa	Entrepisos placa de concreto y tejas de asbesto cemento	

CONSERVACION DE LA CONSTRUCCIONES.

El bien se encuentra en buen estado de conservación y regular estado de mantenimiento.

SERVICIOS:

Al momento de la diligencia el predio cuenta con instalación para la prestación de servicios públicos de Energía eléctrica, acueducto, alcantarillado y gas natural que se encuentra a paz y salvo por concepto de consumo.

ESTADO DEL BIEN:

Cedula catastral: 009102130200201002

Avaluó catastral: 187'704.000 de acuerdo con la información consignada en el Boletín catastral de fecha julio de 2019.

Avaluó comercial: \$ 275.000.000

PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL						Código
FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE						FGN-MP03-F-22
Fecha emisión	2020	12	15	Versión: 01	Página: 3 de 5	

USO O DESTINACION NACION ACTUAL DEL BIEN:

Con base en la información de usos de suelo obrante en el Plan De Ordenamiento Territorial De Armenia Componente General, el predio tiene un uso del suelo destinado a vivienda

Al momento de la diligencia el bien es destinado a vivienda de tres adultos y un menos de edad.

Surtidos los tramites legales la **FISCALIA GENERAL DE LA NACION DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO** el presente inmueble, identificado con **MATRÍCULA INMOBILIARIA 50N- 20041047**, conforme a las previsiones legales consagradas en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, Artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012 Decreto 1069 de 2015 Sección de bienes y demás normas concordantes, procediendo a designar como **SECUESTRE** del inmueble ya mencionado, al **FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS - UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**, representado en esta diligencia por La Doctora **ANGIE RINCON RAAD**, Identificado con la cedula de ciudadanía No 1065657899 y Tarjeta Profesional 291150, a quien se les concede el uso de la palabra manifestando lo siguiente: "se observa que el ocupante la señora **LINA TATIANA CIFUENTES SILVA**, se encuentra en trámite de arrendamiento con la Sociedad de Activos Especiales **SAE**, igualmente, se hace la salvedad que el inmueble requiere saneamiento económico ya que la señora **LINA TATIANA CIFUENTES** informa que el predio registra una deuda de administración de años anteriores, así mismo se le manifiesta a la señora **LINA**, que a partir de este momento el bien se entrega en comodato precario por el termino de dos (2) meses mientras se surten los tramites de formalizar el contrato de arrendamiento con el **FRV**, se deja constancia que se entrega a la señora **LINA**, un formato de solicitud de arrendamiento y se le indican los documentos requeridos para la suscripción del mismo, igualmente se le entrega la dirección y el correo electrónico al cual debe remitir estos documentos. Se hace la claridad que el inmueble se encuentra bajo la administración de la Sociedad de Activos Especiales **SAE**, razón por la cual se le solicita al funcionario **Diego Armando Castillo Torres**, quien hace presencia en la diligencia, que informe al **FRV** el acto administrativo mediante el cual se da cumplimiento a lo ordenado por la magistratura respecto a la entrega del bien inmueble y de la misma manera el acta de entrega del bien, quien se compromete a entregarlos posteriormente.

*Recibimos el inmueble identificado con el folio de matrícula No. **50N- 20041047**, en cumplimiento de lo ordenado por el Magistrado de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá Dr. José Manuel Bernal Parra. De acuerdo a lo verificado el inmueble objeto de esta diligencia, se recibe en buen estado de conservación".*

Continúa la Fiscalía. Acto seguido se le informa al aquí designado cuáles son sus deberes y obligaciones, se le recuerda las consecuencias que puede traer el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se le entrega, funcionario que enterado de lo anterior, acepta para el **FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS** el cargo y con su firma en la presente acta se entiende que queda debidamente posesionado. De la misma forma se le hace saber al aquí designado y a quienes atienden la diligencia, que de este momento en adelante se entenderán para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión con el **FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS - UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**- ubicada en el complejo logístico San Cayetano carrera 85D No. 46 a -65 de la ciudad de Bogotá D.C. teléfono 7965150, Entidad a la cual a

PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
					FGN-MP03-F-22
Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 4 de 5

partir de la fecha queda a disposición el inmueble, quienes dispondrán lo de su cargo respecto de la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes.

De la misma forma, se encuentra presente el Sr. DIEGO ARMANDO CASTILLO TORRES En representación de la Sociedad de Activos Especiales SAE, para garantizar la entrega del bien que hasta la fecha estuvo bajo la administración y cuidado de esta entidad y de esta forma dar cumplimiento a lo resuelto por el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Bogotá, dentro de la resolución de improcedencia extraordinaria proferida el 24 de febrero de los cursantes. Quien manifiesta "SAE dará cumplimiento a la entrega real y material del inmueble en cuanto se emita la resolución de entrega del mismo".

En aras a no conculcar derechos de las víctimas o posibles terceros de buena fe, y en observancia al derecho de defensa y contradicción que les asiste, el despacho procede a conceder el uso de la palabra a quien atiende la diligencia, quien indicó lo siguiente: queremos continuar con el proceso de arrendamiento ya que habíamos iniciado un proceso con la SAE pero no se había terminado, en el momento de tomar el predio se abonaron doce millones de pesos (\$12.000.000) dinero que se abonó a la administración"

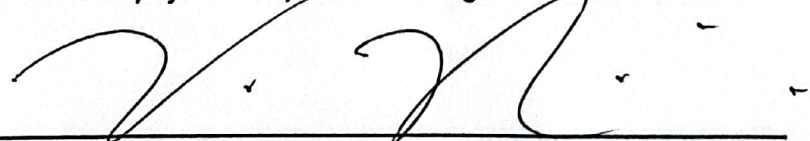
Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro Fotográfico: y se hace entrega a los Funcionarios del Fondo para la reparación a las Víctimas del acta de secuestro del presente bien y a quienes atienden las diligencia en cuanto les resulte de interés.

Se deja constancia, que Fue verificado por el funcionario delegado por el FRV y la persona que atendió la diligencia, la anotación en el registro de la medida cautelar impuesta sobre el presente predio. Acto seguido, se concede el uso de la palabra al Dr. **VÍCTOR HUGO HURTADO CORTES** identificado con cédula de ciudadanía No.79.353.237 Procurador 319 judicial II, quien manifiesta: que se deja constancia que en el desarrollo de la diligencia se respetaron los derechos constitucionales y legales de los asistentes y que el predio objeto de la diligencia se encontraba habitado y no se retiró ningún tipo de elemento. Igualmente, que no hubo la necesidad de la utilización de ningún tipo de violencia ni para el ingreso a los inmuebles ni para poder desarrollar el objeto de la diligencia. Continúa la diligencia advirtiéndose que por parte de la policía judicial se realizó el respectivo registro fotográfico. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervienen, siendo las 11:00 a.m. Se observó lo de Ley.



MARTHA RUTH CAMBEROS DIAZ

Fiscal en apoyo al Despacho 23 delegado ante el Tribunal

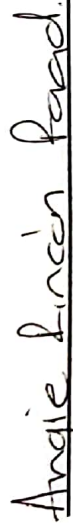


VICTOR HUGO HURTADO CORTES

PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
Fecha emisión	2020	12	16	Verbalón: 01	Página: 5 de 5

PROCURADOR 319 JUDICIAL II




DIEGO ARMANDO CASTILLO TORRES
 Funcionario de la SAE




ANGIE RINCON RAAD
 ABOGADA

FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS


DAVID ALEXANDER RODRÍGUEZ COSME
 TOPOGRAFO

FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS.


LINA TATIANA CIFUENTES SILVA
 QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA

YENNIFER MOLANO MORA
 Profesional Investigador
 CUERPO TECNICO DE INVESTIGACION FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN


EDINSON RAMIREZ MENDOZA
 Funcionario de Policía Judicial- DIJIN Apoyo operativo

JAVIER DAVID MORENO MARÍN
 Funcionario de Policía Judicial- DIJIN Apoyo operativo